



Factura: 001-002-000033381



20171308005P01838

PROTOCOLIZACIÓN 20171308005P01838

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE JUNIO DEL 2017, (11:26)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEGA DE LA UNIDAD CIVIL DE MANABI ABOGADA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SIGADO CON EL NUMERO 13306-2013-0645

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	No. IDENTIFICACION
ASOCIACION INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA	REPRESENTADO POR JOSE IVAN VERA CEDEÑO	RUC	1391718187001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

1216203

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE MANABI ABOGADA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SIGNADO CON EL NUMERO 13306-2013-0645 SEGUIDO POR EL SEÑOR ALFREDO BONIFACIO PIVAQUE MURILLO: VISTOS.

Encontrándose esta causa en estado de dictar sentencia, se lo hace en atención a las siguientes consideraciones de rigor jurídico y procesal: A fojas 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del proceso, comparece el ECOM. RENE ALFREDO SANTANA CEDENO, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de ASALUVIM, para proponer demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio, el mismo que entre otras cosas pone de manifiesto en el libelo de su demanda lo siguiente: Desde el mes de febrero del año 1996; hasta la actualidad; es decir desde hace diecisiete años y ocho meses, hasta la presente de esta demanda, viene poseyendo de buena fe, en forma tranquila, pacífica, con ánimo de señor y dueño, a vista y paciencia del vecindario, un área de seis mil doscientos cincuenta y siete con diecinueve metros cuadrado ubicado actualmente en el Barrio Abdón Calderón del Cantón Manta calle y avenida cuya singularización quedara detallada en líneas posteriores. Del terreno del Barrio Abdón Calderón estaría posesionado Por el Frente: Cuarenta metros veinte centímetros y calle pública. Por Atrás: Cuarenta y tres metros calle pública. Por el costado Izquierdo: Ciento cincuenta metros y terreno privado. Por el costado Derecho: Ciento cincuenta metros con ochenta centímetros y terreno privado. La posesión en referencia, ha tenido lugar de manera ininterrumpida y sobre el citado bien inmueble, ha ejecutado un sinnúmero de actos posesorios, entre ellos ha construido una vivienda de construcción mixta, con piso de concreto, paredes de caña y techo de zinc, ha sembrado varias plantas; además el terreno se encuentra debidamente cercado con caña y estacas de madera y alambres de púas en cuyas circunstancias a lo largo de los diecisiete años y ocho meses de su posesión, hasta la presentación de esta demanda, nadie se ha opuesto a ella ni ha reclamado como suyo el bien donde ASALUVIN esta posesionado. Como lo señala la Ley, la demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario, cuya prescripción se pretende, porque este es el único legítimo para contradecir la propiedad de un inmueble, y se puede probar solo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos puntualizado en el Art. 603 del Código Civil. Los fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial serie XVI N°14, en lo principal dicen "Es verdad que el Art. 2434 (actual 2410), del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se pueda producir la controversia contra cualquier persona, sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien conste en el registro de la Propiedad como titular del dominio

Sello
06/12/17

desconocidos DE DELGADO HOLGUIN JUANA EVANGELISTA Y PELAEZ TACURI JOSE ABEL, así posibles y terceros interesados, se lo citó por medio de la prensa. Admitida que fue la demanda al trámite legal correspondiente, a foja 34 de autos comparece el señor ALFREDO BONIFACIO PIVAQUE MURILLO, quien manifiesta que de conformidad a lo que dispone el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, reforma su demanda y dice que el nombre de la accionante es la ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO, la que está representada por el señor ALFREDO BONIFACIO PIVAQUE, en su calidad de Presidente Actual tal como lo justifica con la documentación que acompaña y que consta a foja 32 de autos, admitida que fue al trámite la reforma a la demanda con fecha viernes 10 de abril del 2015, las 13h44. Se dispuso se cite al señor ABOGADO LUCIANO JULIO CESAR PELAEZ GARCIA en su domicilio Y MAS HEREDEROS DE PELAEZ DELGADO LUCIANO JULIAN, ASI COMO A SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, así como a los herederos presuntos, desconocidos DE DELGADO HOLGUIN JUANA EVANGELISTA Y PELAEZ TACURI JOSE ABEL, así posibles y terceros interesados, citación que se realizó mediante boletas y que constan a fojas 53, 54, 55 y 56 del proceso así como a los Representantes del GAD Manta y a los presuntos herederos e interesados por la prensa tal como consta a fojas 68, 70 y 71 del expediente. A fojas 62 comparece el Alcalde de Manta Ing. Jorge Zambrano en compañía del Abg. Gonzalo Vera Procurador Sindico del GAD. A fojas 79 del proceso comparecen los señores CARLOS RAFAEL PELAEZ GARCIA, ANGELA JOSEFINA PELAEZ ALBUJA, ESTRELLA DE LOURDES PELAEZ ALBUJA Y VICTOR MANUEL PELAEZ GARCIA en calidad de herederos, quienes autorizan abogado y señalan casilla judicial. A petición de la parte accionante se convocó a la respectiva junta de conciliación, se abrió la causa a prueba por el termino de ley, agotado que fue el trámite, su estado es el de resolver y para hacerlo se considera: PRIMERO.- La competencia de esta Juzgadora se radicó por el sorteo de ley; por mandato expreso de los artículos 163; 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; cumpliéndose, además, con lo ordenado en el artículo 76 No. 7 literal k) de la Constitución de la República del Ecuador, y en cumplimiento del oficio N° CJ-DG-2015-1830 del 31 de diciembre del 2015, en el que consta que se aprobó el informe de Reasignación de causas de la unidad Judicial Civil de Manabí, con sede en el cantón Manta, y conforme a la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N° 47-2015. En lo principal la suscrita Jueza es competente para conocer y resolver la presente acción. SEGUNDO.- A la presente demanda se le ha dado el trámite procesal y legal, y como no se ha omitido solemnidad sustancial alguna, se declara válido el presente juicio en todas y cada una de sus partes. TERCERO.- Se citó en forma legal al señor ABOGADO LUCIANO JULIO CESAR PELAEZ GARCIA, en su domicilio Y MAS HEREDEROS DE PELAEZ DELGADO LUCIANO JULIAN, ASI COMO A SUS HEREDEROS

por parte de la demandante de dicho predio, y puso de manifiesto que su representada vive en ese lugar, así como guardia con su familia y que lo tiene cercado y que en el mismo tiene una casa de construcción mixta, entre otras cosas, sin que se haya usado la violencia "física, psíquica o verbal" ni la clandestinidad, peor haber sido perturbado en dicha posesión por persona alguna. Además solicitó se acuse la rebeldía por la no comparecencia de los demandados.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo que determina el artículo 2392 del Código Civil "...Prescripción es un modo de adquirir cosas ajenas", siempre que se cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 715 del mismo cuerpo legal que se invoca y que dice: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño", según el artículo 2410 y siguientes del Código Civil, se reconoce la Prescripción Extraordinaria aun contra Título Inscrito, Num. 1 del artículo que se invoca. El artículo 2411, siempre que se demuestre la tenencia del bien con ánimo de señor y dueño por un tiempo de 15 años o más, situación que queda justificada con los testigos Señores DOMINGUEZ GUAY V. MIGUEL ALFREDO y MOREIRA MENDOZA ALEX ALAN. Que es irrelevante tanto con la inspección judicial y demás pruebas practicadas en esta causa, las mismas que obran en autos, determinándose que la demandante se encuentra en posesión del área de terreno que es materia de este juicio. Por todo lo expuesto y sin que existan otros puntos que sean motivos de análisis, la suscrita Jueza de la Unidad Judicial Civil de Manabí "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda a favor del señor ALFREDO BONIFACIO PIVAQUE MURILLO, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de ASOCIACION INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA, la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en el Barrio Abdón Calderón, el mismo que está circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Cuarenta metros veinte centímetros y calle pública. Por Atrás: Cuarenta y tres metros calle pública. Por el costado Izquierdo: Ciento cincuenta metros y terreno privado. Por el costado Derecho: Ciento cincuenta metros con ochenta centímetros y terreno privado. Con un área total de seis mil doscientos cincuenta con diecinueve metros cuadrados. Ejecutoriada que sea este fallo se protocolizará en una Notaria y se inscribirá en el Registro de la Propiedad de este Cantón Manta, Provincia de Manabí. A fin de que sirva de Título de Propiedad al actor. Se dispone sea cancelada la Inscripción de la demanda. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Se deja establecido que en la presente causa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 76, 167, 168 y 169 de la actual Constitución de la República del Ecuador. LEASE, CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CÉDULA DE CIUDADANIA 130277756-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 VERA CEDENO JOSE IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
 GABY MARIA DE LA MILAGROSA PONCE MORA

Dr. Diego Chamorro Pepinos
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCION BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERA BALTAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDENO ALFONSO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA 2016-09-09

FECHA DE EXPIRACION
 2026-09-09

INSTRUMENTO 16-07-561-21

VAMAV2442

020344100

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a de de 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinos
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

096 096-097 1302777568

VERA CEDENO JOSE IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
 ZONA 1



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESENTE EN LOS CUERPOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391718187001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA
NOMBRE COMERCIAL: ASALUVIM
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERA CEDEÑO JOSE IVAN
CONTADOR: SALAZAR BARCIA CARLOS JULIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/02/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 02/02/1999
FEC. INSCRIPCION: 30/04/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/06/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: LOS ALMENDROS Calle: 16 Número: S/N Intersección: AV. 23 Edificio: HOTEL SANTA FE Referencia ubicación: FRENTE A BOCADITOS DE LA 23 Telefono Trabajo: 052610969 Email: casaba1500@hotmail.com Celular: 0995266504

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 05 JUN 2017

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 05/06/2017 09:30:35

BanEcuador B.P.
31/05/2017 01:58:08 OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANTAS
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 651830768
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.53
IVA %	0.06
TOTAL:	2.59

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
CAJA 2
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-00000658
Fecha: 31/05/2017 01:58:26

No. Autorización:
310520170117681835200012056503000006582017135812

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0610530

5/19/2017 1:27

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-21-62-03-000	6257,19	189411,62	264775	610530
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
60000000000	ASOC. INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA	BARRIO ABDON CALDERON	CONCEPTO	VALOR		
			Impuesto principal	1894,12		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	568,23		
			TOTAL A PAGAR	2462,35		
ADQUIRIENTE						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO		
1391718187001	ASOCIACION INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS Y OPERARIOS DE ALUMINIO Y VIDRIO DEL CANTON MANTA	LA DOLOROSA AV. 24 SIN CALLE 9 Y 10		0,00		

EMISION: 5/19/2017 1:27 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO





NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a _____ de _____ de 2016

Diego Chamorro Peponosa
Dr. Diego Chamorro Peponosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Oficio Nro. MDT-DRTSPP-2016-1849-Q

Portovieja, 10 de agosto de 2016

OBJETO: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL
DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA.



Presente
Sr. Juan Vera Cedeño
Presidente
ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS Y OPERARIOS
ALUMINIO Y VIDRIO DEL CANTON MANTA
En su Despacho

Ex parte solicitante:

Se menciona el número de fecha 15 de Abril del 2016, ingresado a la Dirección Regional de Empleo y Servicio Público de Manta, por medio de trámite externo N° MDT-DPTSPAIM-2016-1697-EXTERNO de fecha 12 de Mayo del 2016, suscrito por los Sr. Juan Vera Cedeño y el Sr. Washington Bravo Delgado, Presidente y Secretario respectivamente de la ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA, mediante el cual solicitan el registro de la institución, debe indicar:

Una vez analizada la documentación anexa, de acuerdo marco jurídico legal vigente, determinado en el Art. 10 del Reglamento General a la Ley de Defensa del Consumidor, publicado en el Registro Oficial N° 255 de fecha 11 de febrero de 1998, Arts del Reglamento de Aprobación y Registro de Organizaciones Artesanales, expedido mediante Acuerdo Ministerial N°211, publicado en el Registro Oficial N° 188, de fecha 11 de mayo de 1999 y el Estatuto vigente de la organización, se procede al Registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA, de la siguiente manera:

Periodo: Desde el 19 de Febrero del 2016 hasta el 19 de Febrero del 2018.

IDENTIDADES	NOMBRES
PRESIDENTE:	VERA CEDEÑO JOSE IVAN
VICEPRESIDENTE:	PAREDES CRUZ ANGEL ROOSEVELT
SECRETARIA:	BRAVO DEL GADO WASHINGTON RAMON
TESORERO:	CANTOS CEDEÑO SEGUNDO ERASMO
SINDICO ARTESANAL:	PIVAQUE MURILLO ALFREDO BONIFACIO

OTRO: _____
OTRO: _____
OTRO: _____



Ministerio
de Relaciones
Laborales

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (91) ... fojas útiles

Manta, a 06 MAY 2014



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Quito, 23 MAY 2014

Oficio N° 2614 UCCPA-DERL-MRL-2014-MRC

Señores
ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio 010-14, de fecha 12 de mayo de 2014, ingresado a la Dirección Regional de Trabajo de Manta, con trámite externo N° 2170, mediante el cual solicitan el registro de la nueva directiva de la organización, debo indicar:

Analizada la documentación y de acuerdo al marco jurídico vigente, determinado en el Art. 16 del Reglamento General a la Ley de Defensa del Artesano, Art. 8, del Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales, Estatuto vigente y previo informe favorable de la Unidad de Control, Coordinación y Promoción Artesanal, se procede al Registro de Directiva, de la siguiente manera:

Provincia: Manabí
Hasta: 19 de Febrero de 2016

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
PRESIDENTE/A	Sr/a ALFREDO BONIFACIO PIVAQUE MURILLO	1302694466
VICEPRESIDENTE/A:	Sr/a JOSÉ IVAN VERA CEDEÑO	1302777568
TESORERO/A:	Sr/a SEGUNDO ERASMO CANTOS CEDEÑO	1303672594
SECRETARIO/A:	Sr/a CARLOS GUSTAVO GALLEGOS BELLO	0901782524
SÍNDICO/A	Sr/a RENE ALFREDO SANTANA CEDEÑO	1308398005

VOCALES PRINCIPALES:		
PRIMER VOCAL:	Sr/a ANGEL ROOSEVELT PAREDES CRUZ	1304458456
SEGUNDO VOCAL:	Sr/a RENE WASHINGTON BRAVO CEDEÑO	1306372887
TERCER VOCAL	Sr/a ROQUE CRISTOBAL MOREIRA LÓPEZ	1304873555

La autenticidad y veracidad de los documentos ingresados para el presente registro es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Diego Guamán Cornejo

DIRECTOR DE EMPLEO Y RECONVERSIÓN LABORAL (E)

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 20 NOV 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa



MTC
MRC/MT
19/05/2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 141545

Nº 141545

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 4 de abril de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica que revisando el catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

No. El Catastro 18597

El Predio de la Clave: 1-21-62-03-000

Ubicado en: BARRIO ABDON CALDERON



Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6257,19 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

0000000000

ASCC. INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	187715,70
CONSTRUCCIÓN:	1695,92
	<hr/>
	189411,62

Son: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



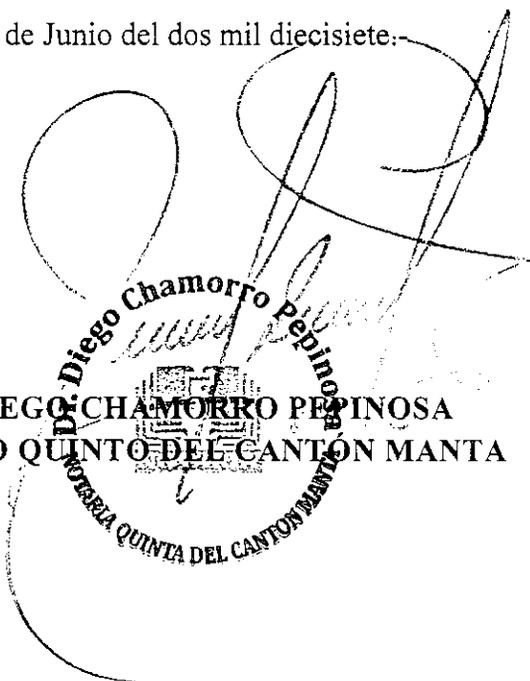
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

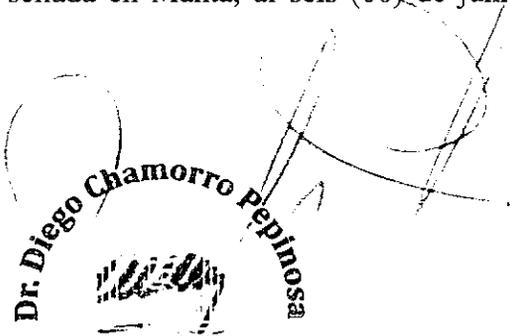
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA, JUEZA DE LA UNIDAD CIVIL DE MANABI, el día de hoy, en trece (13) foja útil, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo la COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE MANABI ABOGADA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SIGNADO CON NUMERO 13306-2013-0645 Y MAS DOCUMENTOS ADJUNTOS, que antecede.- Manta, seis (06) de Junio del dos mil diecisiete.



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA COPIAS CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SEÑORA JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE MANABI ABOGADA SONIA SELENITA CEVALLOS GARCIA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SIGNADO CON EL NUMERO 13306-2013-0645 Y MAS DOCUMENTOS ADJUNTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (20171308005P01838), en trece (13) foja útil.- Firmada y sellada en Manta, al seis-(06) de junio del dos mil diecisiete.-


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA